



Esta es una hoja informativa y de instrucciones. No la presente.

CÓMO RESPONDER A UN CASO DE LA CORTE

1

LLENE Y PRESENTE LOS FORMULARIOS REQUERIDOS.

Su *Respuesta* (Answer o Response) es su contestación escrita a una Demanda (Complaint) o Petición (Petition) presentada por la otra parte del caso. La *Respuesta* le informa a la corte si usted está de acuerdo o en desacuerdo con la información presentada en la Demanda o Petición.

Si tiene defensas afirmativas o contrarreclamos, llene y presente por separado un formulario de *Defensas afirmativas* (Affirmative Defenses) o *Contrarreclamos* (Counterclaims). Puede presentar estos formularios al mismo tiempo que su *Respuesta*.

2

ENVÍE UNA COPIA A LAS DEMÁS PARTES DEL CASO.

Envíe una copia de su *Respuesta* a todas las otras partes del caso. Si una de las partes tiene un abogado, envíe la *Respuesta* al abogado.

Leyes que se aplican a estos formularios: [735 ILCS 5/2-601 et seq](#); [735 ILCS 5/9-106.2](#); [735 ILCS 5/2-301](#); [735 ILCS 5/2-615](#); [735 ILCS 5/2-619](#) y las reglas de la Corte Suprema de Illinois: [13](#), [101](#), [104](#), [131](#), [136](#), [137](#), [138](#), [181](#), [183](#), [281](#) y [286](#).



Este paquete no da asesoramiento legal. Proporciona instrucciones generales sobre cómo usar estos formularios en su caso de la corte. No puede ni pretende cubrir todo lo que puede ocurrir en su caso de la corte. El hecho de que use estos formularios no garantiza que tendrá éxito en la corte.

La manera en que un juez maneja el caso depende de cada condado. **Su condado puede tener requisitos especiales que no están cubiertos en estas instrucciones.** Pregúntele al secretario de la corte de circuito si su condado tiene reglas locales y dónde puede obtener una copia de esas reglas.



PASO 1

LLENE Y PRESENTE LOS FORMULARIOS REQUERIDOS.

¿ESTOS FORMULARIOS SON PARA MÍ?

Puede **usar estos formularios** para:

- los **casos civiles** que no tengan sus propios formularios especializados. Por ejemplo, podría usar esta *Respuesta* en casos civiles, como de derecho familiar, juicios por lesiones o daños a la propiedad, o casos de cobranza de deudas.

No use estos formularios si:

- su caso es un **caso penal, de tránsito o de menores**;
- hay un formulario de *Respuesta* especial para su tipo de caso. Esto incluye casos de **desalojo, ejecución hipotecaria** y casos **civiles de confiscación de bienes**. Visite ilcourts.info/forms para ver una lista completa.
- **NOTA:** Si cree que la manera en que recibió la *Citación (Summons)* y demanda o petición (entrega legal) no fue correcta, o que la demanda o petición deberían desestimarse, tiene que presentar una *Moción (Motion)* con estos reclamos antes de presentar su *Respuesta*. [735 ILCS 5/2-301](#); [735 ILCS 5/2-615](#). Como estos reclamos se tienen que hacer correctamente, debería obtener ayuda de un abogado antes de hacerlo. Puede encontrar el formulario de *Moción* en: ilcourts.info/forms.

Formularios requeridos:

- *Respuesta:* Una declaración escrita que se usa para contestar una demanda o petición. Le informa a la corte si usted está de acuerdo o en desacuerdo con la información presentada en la demanda o petición.

Formularios que podría necesitar:

- *Párrafos adicionales a la respuesta (Additional Paragraphs for Answer):* si le falta espacio en su *Respuesta*.
- *Defensas afirmativas:* Las razones por las que la otra parte no debería ganar el juicio, incluso si todo lo que dice la demanda o petición fuera cierto. Use este formulario solo si tiene defensas afirmativas en su caso. No todos los casos tendrán defensas afirmativas. Algunos ejemplos de defensas afirmativas son:
 - que el demandante/peticionario esperó más de lo que permite la ley para presentar la demanda o petición; O
 - que el reclamo ya fue presentado y decidido en un caso anterior. [735 ILCS 5/2-613](#).

Hay otras defensas afirmativas que no se han enumerado aquí.

- *Contrarreclamos:* Los contrarreclamos son reclamos legales separados que usted tiene contra el demandante/peticionario y que están relacionados con los asuntos de este caso. Use este formulario solo si tiene contrarreclamos en su caso. No todos los casos tendrán contrarreclamos.

Puede encontrar todos estos formularios estatales en línea en: ilcourts.info/forms.

Puede encontrar más información sobre cómo responder a un litigio, defensas afirmativas y contrarreclamos en: ilao.info/responding-lawsuit.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

¿Qué es una demanda o petición?

- Si le hacen juicio, la persona o compañía que le hace juicio se llama el demandante o peticionario. El documento que presentan para iniciar el caso se llama demanda o petición. Explica las razones por las que le están haciendo juicio.

¿Por qué el formulario de *Respuesta* pide mi dirección de correo electrónico?

- La dirección de correo electrónico (si tiene una) y la dirección postal que usted pone en el formulario es donde le enviarán documentos importantes de la corte. Debería usar una cuenta de correo electrónico que no comparta con ninguna otra persona y que lea todos los días. Si no lee su correo electrónico todos los días, puede perderse información importante, avisos de audiencias en la corte o documentos de otras partes del caso.

¿Todos los que reciben una *Citación* y Demanda o Petición tienen que presentar una *Respuesta*?

- No. La *Citación* le dirá si tiene que presentar una *Respuesta* o si se va a programar una fecha para que usted vaya a la corte. Después de que vaya a la corte, el juez puede ordenarle que presente una *Respuesta*.
- **Advertencia:** Si tiene que presentar una *Respuesta* y no lo hace, el juez puede decidir a favor de la otra parte sin escuchar su versión de los hechos, debido a su “falta de comparecencia”.

¿Hay una fecha límite para presentar una *Respuesta*?

- Sí. Si recibió una *Citación* junto con una demanda o petición, y la *Citación* da una fecha de vencimiento para presentar su *Respuesta*. Frecuentemente esta fecha de vencimiento es 30 días después de haber recibido la *Citación*.
- **Nota:** A veces tendrá que presentar un formulario de *Comparecencia* (*Appearance*) además de su *Respuesta*. Si necesita instrucciones para presentar su *Comparecencia*, vea también *Cómo presentar una comparecencia* en ilcourts.info/how-to-appearance.
- Si no recibió una *Citación* junto con la petición, o si la *Citación* no contiene una fecha de vencimiento para presentar la *Respuesta*, el juez lo hará en su audiencia en la corte.

¿Qué hago si creo que tengo defensas afirmativas o contrarreclamos?

- Le conviene consultar a un abogado para averiguar si tiene defensas afirmativas o contrarreclamos.
- Si tiene defensas afirmativas o contrarreclamos, **tiene que** marcar la casilla correspondiente en la *Respuesta* y llenar formularios adicionales.
- **Tiene que** presentar sus defensas afirmativas y contrarreclamos junto con su *Respuesta*.

¿Hay que pagar para presentar una *Respuesta*?

- Generalmente no hay que pagar para presentar una *Respuesta* y *Defensas afirmativas*.
- Si la corte no requiere una *Comparecencia* o no ha pagado ya una cuota de comparecencia, **tendrá que pagarla cuando presente su *Respuesta***.
- Tendrá que pagar una cuota adicional para presentar *contrarreclamos*.



COSTOS Y CUOTAS

Puede tener que pagar costos y cuotas para participar en un caso de la corte. Esto puede incluir cuotas para presentar documentos en la corte. Algunos tipos de casos no tienen cuotas de presentación. Dependiendo del tipo de caso de la corte, podría tener que pagar otros costos y cuotas: por ejemplo, honorarios del alguacil para entregar documentos a las otras personas del caso. Si no tiene recursos para pagar estos costos y cuotas, puede pedirle a la corte que le deje hacer presentaciones sin cargo o a un costo reducido presentando una *Solicitud de exención de cuotas de la corte* (*Application for Waiver of Court Fees*).

Este es un formulario separado, que puede encontrar en: ilcourts.info/fee-waiver-forms.

CÓMO PRESENTAR LOS FORMULARIOS



Presentación electrónica

- Después de llenar sus formularios de la corte, preséntelos ante el secretario de la corte de circuito. Esto se hace en forma electrónica, también conocido como 'e-filing'. No tiene que hacer una presentación electrónica si:
 - Es elegible para una exención (vea la sección Presentación no electrónica a continuación); o
 - Su caso es un asunto penal o se presenta bajo la Ley de Cortes de Menores de 1987.
- Quizás tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios. Vea la sección Costos y cuotas para obtener más información.
- La mayoría de la gente presenta sus formularios electrónicamente usando Odyssey eFileL en ilcourts.info/efile.
- Siga las instrucciones paso a paso y vea videos que muestran cómo hacer una presentación electrónica en ilcourts.info/efile-info.
- La presentación electrónica es más fácil desde una computadora. Quizás no funcione con un teléfono celular o tableta.
- No se pueden presentar electrónicamente los testamentos originales.
- Si no tiene acceso a una computadora o necesita ayuda con la presentación electrónica, lleve sus formularios llenados a una biblioteca pública o a la oficina del secretario de la corte de circuito, la corte de apelación o la Corte Suprema. Estos lugares tienen computadoras públicas donde puede hacer la presentación electrónica de sus formularios.
 - Su juzgado puede ofrecer computadoras públicas con un escáner para convertir sus formularios impresos en archivos electrónicos.
 - Los bibliotecarios y el personal del juzgado podrían ayudarle a hacer la presentación electrónica, pero no pueden proporcionar asesoramiento legal.



Presentación no electrónica

- Algunas personas no están obligadas a hacer una presentación electrónica, o sea que pueden presentar sus formularios impresos en el juzgado o enviarlos por correo. Las personas que no tienen que hacer una presentación electrónica son:
 - reclusos en prisión o la cárcel que no tienen un abogado;
 - personas con una discapacidad que les impide hacer una presentación electrónica.
- También puede quedar exento de hacer una presentación electrónica si:
 - no tiene acceso a internet o a una computadora en su casa, o no sabe cómo usarla de manera significativa;
 - no tiene una cuenta de correo electrónico;
 - no tiene una tarjeta de crédito, tarjeta de débito o cuenta bancaria;
 - tiene problemas para leer, escribir o hablar en inglés;
 - intentó hacer una presentación electrónica, pero no pudo hacerla porque no tenía el equipo o no pudo conseguir la ayuda necesaria;
 - está presentando un caso de emergencia conforme a una orden o regla local.
- Para pedir una exención de presentación electrónica, use este formulario: ilcourts.info/exempt. Si no puede imprimir este formulario, pida una copia en su juzgado local.
 - Presente su formulario *Certificación de exención de presentación electrónica (Certification for Exemption from E-Filing)* junto con los demás formularios de la corte en la oficina del secretario de la corte de circuito o por correo.
 - Lleve o envíe sus formularios de la corte firmados y por lo menos dos copias de sus formularios a la oficina del secretario de la corte de circuito. Pida que sellen sus copias y se las devuelvan.
 - Si tiene que hacer copias de sus formularios, puede hacerlas en la oficina del secretario de la corte de circuito. Es posible que le cobren una cuota por las copias.

- Quizás tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios. Vea la sección Costos y cuotas para obtener más información.
- Si envía sus formularios de la corte a la oficina del secretario de la corte de circuito por correo, incluya un sobre con porte pagado que tenga su dirección. El secretario de la corte de circuito presentará sus formularios y después le enviará las copias de vuelta en el sobre.



PASOS SIGUIENTES



PASO 2

ENVÍE SU RESPUESTA A LAS OTRAS PARTES.

- Tiene que enviar su *Respuesta* a las otras partes del caso. Si una de las partes tiene un abogado, envíe la *Respuesta* al abogado.
- Si presentó el formulario *Párrafos adicionales a la respuesta o Defensas afirmativas o Contrarreclamos*, tiene que enviárselos también.
- Si tanto usted como la persona a quien le está enviando los formularios tienen una dirección de correo electrónico, tiene que enviar los formularios por correo electrónico o mediante el sistema de presentación electrónica. Si usted o la persona a quien le está enviando los formularios no tiene una dirección de correo electrónico, puede darles los formularios a las otras partes por entrega en mano personal, correo o un transportista comercial privado (como FedEx o UPS).

AYUDA ADICIONAL CON LOS FORMULARIOS

Easy Form

Illinois Legal Aid Online tiene un programa llamado Easy Form que le ayuda a llenar sus formularios. Easy Form hace preguntas simples y coloca sus respuestas en el lugar correcto en los formularios. Al final del programa, puede descargar o enviar por correo electrónico sus formularios para imprimirlos o hacer una presentación electrónica.

El programa Easy Form es gratis. Visite ilao.info/respond-lawsuit-easy-form o escanee el código QR para usar Easy Form.



Para obtener más información sobre cómo ir a la corte y cómo llenar y presentar sus formularios, llame o envíe un mensaje de texto a Illinois Court Help al 833-411-1121 o visite ilcourthelp.gov.

Si no comprende alguna palabra o término de estas instrucciones, visite Illinois Legal Aid Online en ilao.info/glossary. También puede encontrar más información, recursos y la ubicación del centro de ayuda local en: ilao.info/lshc-directory.

